



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 ASESORIA JURIDICA
 NCRD.-/IAE.-/RCO.-/MCC.-/RPM.-/ACOL.-/Ira.-



DECRETO EXENTO N° 848 /
 CAUQUENES,

07 MAR 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 53 de fecha 14 de febrero de 2022, de Alcaldesa I. Municipalidad de Cauquenes a Directora Jurídico.
- MEMO N° 125 de fecha 30 de agosto de 2021, de Coordinador de Deportes y Recreación DAEM a Srta. Alcaldesa I. Municipalidad de Cauquenes.
- Las disposiciones de la Ley N.º 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, en MEMO N° 53 de fecha 14 de febrero de 2022, de Srta. Alcaldesa a Directora Jurídico, solicita instruir investigación sumaria, a fin de determinar potenciales responsabilidades Administrativas en los hechos que da cuenta el MEMO N° 125 de fecha 30 de agosto de 2021, del Coordinador de Deportes y Recreación DAEM, en los puntos N° 3 y N° 4, acerca de las irregulares ocurridas en dependencias de Gimnasio Comunitario Barrio Estación.

DECRETO:

1. **PRACTIQUESE**, Investigación Sumaria, tendiente a establecer la responsabilidad Administrativa que pudiera afectar a cualquier Funcionario Municipal, en los hechos que da cuenta el MEMO N° 125 de fecha 30 de agosto de 2021, del Sr. Coordinador de Deportes y Recreación DAEM, en atención al Numeral N° 03, el cual existe una conexión eléctrica, desde dicho recinto a un carro de comida rápida, la cual no se encuentra autorizada ni menos cumple con los estándares mínimos de seguridad, por lo que es un peligro para la población que transita y vive por los alrededores y el Numeral N° 04: al interior del recinto, se encuentra almacenadas pertenencias de un ex funcionario, que de acuerdo a los antecedentes recabados usaba el recinto como bodega personal para acopiar juegos inflables u otros insumos incumpliendo el objetivo de las instalaciones. Y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la investigación.
2. **DESIGNASE**, Investigador, a Don Jenaro Antonio Bravo Ramírez, Profesional Constructor Civil e Ingeniero Constructor, Planta Grado 7° E.M.
3. **TRAMITASE**, la causa en duplicado, debidamente foliado en letras y números, por orden cronológico de las diligencias efectuadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE CON TODOS LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU REGISTRO Y POSTERIOR CONTROL.



Ilse Aranis Vilches
 SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
 ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Contraloría Regional.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Carpetas.
- c.c. Oficina de Partes.
- Archivo Jurídico.